

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**S-01984-2026 - Mudanzas, traslado de enseres y eventos****Procedimiento seguido:**

El 22 de mayo del 2026 se realizó la apertura de la oferta técnica y económica, verificando que la puntuación total obtenida por la propuesta de la firma OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L., es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 26 de mayo del 2026 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

Conclusiones de OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L.:

Presenta su justificación el 27 de mayo del 2026 en la que en relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente S-01984-2026 - Mudanzas, traslado de enseres y eventos, aporta las siguientes consideraciones:

1. La empresa cuenta en la actualidad con el personal y los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato plenamente operativos y asignados a contratos en curso, sin necesidad de nuevas contrataciones ni inversiones adicionales. Dado que el contrato tiene una duración de solo 3 meses, los costes de estructura, administración y recursos humanos ya están cubiertos por la actividad ordinaria de la empresa, sin que deban imputarse íntegramente a esta licitación. Esto le permite ofrecer precios que reflejan su coste real de ejecución sin necesidad de repercutir gastos de puesta en marcha.
2. Los vehículos son propiedad de la empresa y están completamente amortizados, sin cargas. Esto elimina un coste fijo relevante al no necesitar financiar o alquilar vehículos para adscribirlos al contrato.
3. Parte de su plantilla tiene bonificaciones en cuotas patronales por contratación de personas con discapacidad o mayores de 45 años. Esto reduce el coste laboral real por debajo del coste estándar de mercado para el mismo perfil de trabajador.
4. El conocimiento previo de las instalaciones, organización y necesidades de RTVE permite optimizar la planificación y ejecución del servicio. Además, acreditan contratos similares en curso con otras entidades públicas, lo que respalda la viabilidad técnica y económica de la oferta.
5. La utilización de vehículos eléctricos supone un menor gasto en combustible, menor mantenimiento y menor número de averías. Este ahorro operativo recurrente se traslada directamente al precio ofertado.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de las alegaciones solicitadas al licitador **OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L**, se concluye que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada por **OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L**, y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que consideramos que **OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L** puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

El precio máximo de licitación se estableció acorde a los precios de mercado actuales y para favorecer la mayor concurrencia posible y evitar una mínima presentación de ofertas.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por **OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L** el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de **OPTIMUS GESTION LOGISTICA, S.L** debe ser admitida.